

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS BANCK SERRATO**, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS A TODOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL BIENVENIDA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA EL DÍA DE HOY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA TRIGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Con mucho gusto, muy buenos días.

PUNTO UNO

El **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MARIO GERARDO Riestra Piña**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LUIS BANCK SERRATO; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARIN; REGIDOR JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA; REGIDORA YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ;

REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y SÍNDICA MUNICIPAL, MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTÉS.

Me permito informales la asistencia de veintidós Regidores y la Síndica Municipal, integrantes de este Honorable Cabildo.

El **C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Secretario.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal:** En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, queda legalmente constituida esta Sesión.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.

II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.

III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- Catorce de diciembre de dos mil dieciséis (Sesión Extraordinaria).
- Quince de diciembre de dos mil dieciséis (Sesión Ordinaria).

V. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, que rinde el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

VI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que se aprueban el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre y el Estado de Actividades del 21 de febrero al 31 de diciembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos dieciséis.

VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que se aprueba el Cuarto Informe de Avance de Gestión Financiera del 1 de octubre al 31 de diciembre correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

VIII. Asuntos Generales.

Asimismo, pregunto a esta Asamblea si algún Regidor desea enlistar algún Asunto General.

AG1

Regidor Iván Galindo Castillejos.

AG2

Regidora Nadia Navarro Acevedo.

AG3

Regidora María Esther Gámez Rodríguez.

Señor Presidente Municipal, informo a Usted y a esta Asamblea que fueron enlistados tres Asuntos Generales.

El **C. Presidente Municipal:** Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

Señor Presidente, le informo a Usted y a esta Asamblea que con veintitrés votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal:** Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Ordinaria, los documentos que contienen los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura

únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Me permito informar que en términos del artículo 25 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, doy fe de la incorporación de los Regidores Juan Pablo Kuri Carballo y Gabriela Viveros González a esta Sesión de Cabildo.

Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal: El Punto IV del Orden del Día es la aprobación de las Actas de la Sesión Extraordinaria y Ordinaria de Cabildo, celebradas con fechas catorce y quince de diciembre del dos mil dieciséis.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra.

En tal virtud, solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación de las

Actas presentadas, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBAN por Unanimidad en todos sus términos, las Actas en cuestión.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal: Con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal; 13 fracciones XI y XVII y 39 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias Secretario.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

No habiendo intervenciones, y por tratarse de un Informe pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

PUNTO SEIS

El C. Presidente Municipal: El Punto VI del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación

del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que se aprueban el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre y el Estado de Actividades del 21 de febrero al 31 de diciembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA Y ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 4, NUMERAL 116, 78 FRACCIONES I, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBAN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Auditoría Superior* a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma

normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37, fracción IV, inciso a) y 38, fracción III, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante la Auditoría Superior, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, por disposición expresa del artículo 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso, razón por la cual dichos Estados Financieros por medio del presente se ponen a su consideración.

IX. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión el **Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre y el Estado de Actividades del 21 de febrero al 31 de diciembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciséis**, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.

XI. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, **así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por **“Sistema” debe entenderse: “El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”** y en su artículo Quinto Transitorio señala que los Ayuntamientos de los municipios emitirán su información financiera de manera periódica y elaborarán sus cuentas públicas.

XII. Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro de la información financiera y cuentas públicas que cada ente público genera para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

XIII. Que, con fecha 21 de diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo décimo cuarto de su exposición de motivos que **“...la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy**

Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.”, por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en el artículo 38, fracción VI, que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida licencia del Sistema de Contabilidad.

XIV. Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.

XV. Que, resulta conveniente destacar que el **Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre y el Estado de Actividades del 21 de febrero al 31 de diciembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciséis**, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

XVI. Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre y el Estado de Actividades del**

21 de febrero al 31 de diciembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciséis, que los integrantes de esta Comisión en el momento oportuno, procedieron a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS**, para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09 DE ENERO DE 2017.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, PRESIDENTE.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, VOCAL.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ, VOCAL.- REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, VOCAL.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal**: Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿Alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva?

Está a su consideración el Dictamen presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, en lo general y en todos sus términos, manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad en lo general y en todos sus términos, el Dictamen correspondiente.

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias, Secretario.

PUNTO SIETE

El C. Presidente Municipal: El Punto VII del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que se aprueba el Cuarto Informe de Avance de Gestión Financiera del 1 de octubre al 31 de diciembre correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA Y ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y 3, 4, NUMERAL 116, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS;** DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XII, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Auditoría Superior* a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Gestión Financiera* la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra

pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37, fracción IV, inciso a) y 38, fracción III, inciso a), de la Ley en comento.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la C. Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el referido Informe respecto de dicho periodo reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS**, el cual respeta las normas contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN**

POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS, para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09 DE ENERO DE 2017.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, PRESIDENTE.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, VOCAL.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ, VOCAL.- REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, VOCAL.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal: Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿Alguno de Ustedes desea realizar alguna reserva?

Está a su consideración el Dictamen presentado, en lo general, si alguno desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra del mismo, sírvanse levantar la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, en lo general y en todos sus términos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, cero en contra cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad en lo general y en todos sus términos, el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Secretario.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal:** El Punto VIII del Orden del Día son Asuntos Generales.

AG1

El **C. Presidente Municipal:** Para el desahogo del Primer punto de Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra al Regidor Iván Galindo Castillejos.

El **Regidor Iván Galindo Castillejos:** Gracias Presidente, muy buenos días a todas y a todos.

El presente asunto general tiene por objeto fijar un posicionamiento respecto al atraso en la puesta en marcha del inicio de operaciones del sistema de bicicletas públicas en la ciudad, a cargo de la empresa denominada CYCLOSHARE. Como Ustedes saben, es una concesión que se aprobó a través de este Cuerpo Colegiado, desde mediados del año dos mil quince y en la cual se delinearon algunas inquietudes y preocupaciones de lo que pudiera suceder, y que lamentablemente sucedió. Una de ellas es precisamente los incumplimientos presentados por parte de la empresa.

¿Por qué afirmamos categóricamente que presenta atrasos esta empresa? Bueno, tomando como base el título de concesión que se firmó con este particular, en el cual en el Anexo 2 se detallan perfectamente los tiempos en cuanto a las obligaciones que tenía la empresa para con la ciudad, a saber, a partir del primer día hábil que entró en vigor la concesión que fue el cinco de julio del año dos mil dieciséis, contaba con una serie de plazos, en días naturales para el inicio de operaciones.

Se ha manejado mucho en los medios de comunicación, que el retraso o la fecha a partir de que tenían que cumplir la puesta en marcha era el seis de enero; sin embargo, tal y como lo demostramos, el día de

ayer la Comisión de Movilidad Urbana, el primer retraso de la empresa se dio a partir del veinte de diciembre pasado, fecha en la cual de acuerdo al título de concesión estaba pactada la instalación total de la primera fase del proyecto, es decir, para el día veinte de diciembre, y aquí tengo en mis manos, seguramente muchos de Ustedes, si no es que todos ya tuvieron acceso a él, que además es información pública que está en el portal del Ayuntamiento de Puebla, se establece que para el veinte de diciembre ya tenía que estar colocadas e instaladas mil cincuenta bicicletas, sesenta y nueve kioscos, ciento treinta y ocho paneles delimitadores y el mobiliario que de por sí tiene a su operación la empresa, oficina, vehículo y remolques; esto no sucedió, el veinte de diciembre no vimos instalado nada de lo que acabo de demostrar.

¿Qué tenía que pasar el seis de enero? Hacer las pruebas de operación, cosa que tampoco se hizo, para que tres días después, es decir, el nueve de enero ya estuviera funcionando con normalidad. Pero voy más allá, esto es lo que dice el título de concesión, pero también mes con mes en los informes que se plantearon ante la Comisión de Movilidad Urbana y que aquí tengo dos ejemplares de ellos, se establecieron otra serie de acuerdos, todos ellos asentados en las Actas Circunstanciadas, de lo que se tenía ya que tener en funcionamiento. Decía que para el mes de octubre, reportaba la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, ya tenían que estar concluidas las dos fases; es decir, ya no hablan de la puesta en marcha de una primera fase, si no que en octubre ya tenía que estar las dos mil cien bicicletas, cosa que no ocurrió; decían que para el treinta y uno de octubre estaría en condición de ser utilizar las primeras diez ciclo estaciones, cosa que tampoco ocurrió; y para el seis de enero del dos mil diecisiete estaría funcionando por lo menos sesenta y nueve estaciones, cosa que tampoco ocurrió.

Compañeras y compañeros, señor Presidente, el objeto de este posicionamiento, como lo adelanté, es evidenciar los retrasos e incumplimientos en los que ha incurrido esta empresa, a partir de ello la pregunta y lo planteamos ayer en la Comisión, qué vamos a hacer como Órgano garante del estado de derecho, la certeza legal de todos los documentos que suscribe este Ayuntamiento; es

menester nuestro llamar a cuentas a la empresa, exigirle medidas de compensación y/o hacer una sanción adecuada; de lo contrario, si no encontramos sanciones concretas, si no hay una medida de compensación justa para la ciudad y a los potenciales usuarios, pues estaríamos pensando en un segundo escenario que es iniciar las acciones tendientes a la revocación del título, es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias Regidor Iván Galindo.

Le cedemos la palabra para este mismo tema al Regidor Adán Domínguez, y después yo haré uso de la palabra.

El Regidor Adán Domínguez Sánchez: Gracias Presidente, buenos días compañeros Regidores, Regidoras, medios de comunicación.

Quiero, hablar sobre el tema que comenta mi compañero Regidor e informales respecto lo que ayer tratamos en la Comisión de Movilidad Urbana, justo fue este tema; me parece primero importante mencionarles que hablamos de un sistema de bicicletas públicas que tal vez hace algunos meses parecía no tan relevante o no tan importante para la ciudad; sin embargo, con las recientes acciones y la realidad que vivimos económicamente a nivel nacional, con el precio de la gasolina a nivel nacional, el sistema bicicletas públicas en la ciudad deja de convertirse en una opción y para las familias poblanas, para los ciudadanos, para los estudiantes, para los trabajadores, se convierte entonces en una alternativa muchas veces necesaria, muchas veces importante desde la cual se podrán generar ahorros importantes en materia económica para las familias, dado que el costo de este sistema, pues hablamos de menos de dos pesos al día; esto comparado, por ejemplo, con el costo de un pasaje de transporte público, con el costo de la propia gasolina para un automóvil particular, con el costo de un taxi o de un uber, obviamente es mucho menor y estará generando ahorros significativos importantes en la economía de las familias, de los estudiantes y de los trabajadores.

Lo que ayer mencionamos en la Comisión, precisamente fue que más que nunca, ahora tenemos como Ayuntamiento la obligación y la necesidad de poner especial empeño y especial atención en este tema que se convierte en prioritario para la ciudad. En ese sentido, el Secretario del Desarrollo Urbano y Sustentabilidad nos informó a cerca del oficio y petición a la empresa para que la empresa nos informe al Ayuntamiento cuáles han sido las razones, que la empresa nos informe cuál es el estatus de este sistema; este oficio tendrá que estarse entregando el día de hoy y además de esto, también acordamos en la Comisión solicitarle a la Sindicatura Municipal que hiciera un análisis justamente del título de concesión, dado que lo primero debemos de atender es la legalidad de los actos como Ayuntamiento.

En ese sentido, compañeras y compañeros Regidores, Presidente Municipal, creo que debemos estar atentos, primero a la respuesta que la propia empresa dé formalmente el día de hoy, y segundo, que la Sindicatura Municipal nos diga, nos dé luz, acerca de las acciones jurídicas, no podemos adelantarnos, no podemos tomar decisiones sin tener el análisis, la opinión de la Sindicatura, creo que tenemos que esperar, no podemos hablar ahorita del procedimiento de sanciones hasta tener la respuesta de la empresa y también la opinión de la Sindicatura; eso fue lo que tratamos ayer en la Comisión de Movilidad Urbana y me parece que tenemos más que nunca la obligación y la necesidad de atender e impulsar este tema siempre en la legalidad, muchas gracias Presidente.

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias Regidor.

He revisado con detalle las condiciones de la concesión y antes de referirme puntualmente a este tema, quiero hacer un llamado a todos los Regidores y Regidoras, a que juntos estemos muy consientes de que dado el contexto que está viviendo el país, las dos tareas más importantes que tenemos por delante este año son proteger la seguridad de las familias y la economía de las familias; no va a haber tarea más relevante para el Gobierno de Ciudad que promover condiciones de seguridad y proteger la economía familiar, todos nosotros

estamos llamados a dar nuestro mejor esfuerzo para estar a la altura de las adversidades que vamos a enfrentar como país por el incremento en el precio de la gasolina, por la devaluación de la moneda nacional, que va a exigir respuestas puntuales, cercanas, sensibles, que defiendan la integridad física y patrimonial de los poblados y la economía de las familias.

En este contexto, se da esta discusión del sistema de las bicicletas públicas que hemos venido implementando, yo comparto la molestia que aquí ha expresado el Regidor Iván Galindo, se le ha expresado personalmente a la empresa y coincido también con el Regidor Adán Domínguez, en el sentido de que necesitamos analizar los términos jurídicos de la concesión. Sin embargo, una cosa es la obligación legal y otra cosa, es la obligación moral, y los acuerdos que se han venido incumpliendo por parte de la empresa; así que, quiero hacer de su conocimiento que vamos a exigirle a la empresa que independientemente de las sanciones legales que pudiera haber, se tomen medidas inmediatas en beneficio de los usuarios del sistema. Dos en particular, uno, vamos a exigirle a la empresa que dé un mes gratis de operación al arranque del sistema para todos los usuarios registrados; y la segunda, que dé un descuento del quince por ciento a los adultos mayores que quieran hacer uso del mismo.

Entonces, le pido a la Síndica que sea el conducto para informarle a la empresa de las exigencias del Gobierno Municipal. Muy bien, ¿algún comentario adicional?

No habiendo más intervenciones, y por tratarse de un Informe pasamos al siguiente punto de Asuntos Generales.

AG2

El C. Presidente Municipal: El Segundo punto de Asuntos Generales es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la licencia que presenta la Regidora Nadia Navarro Acevedo, integrante del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo me permito hacer de su conocimiento que con fecha trece de enero del año en curso, la Regidora Nadia Navarro Acevedo presentó un escrito solicitando se le conceda licencia mayor a treinta días al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sin goce de remuneración alguna, a partir del día veintisiete de enero del año en curso.

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE**

La que suscribe, Regidora Nadia Navarro Acevedo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 52 fracción I incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, presento formal solicitud de licencia al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por un periodo de tiempo mayor a treinta días sin goce de remuneración alguna; con efectos a partir del día 27 de enero del año en curso.

Hago propicio el conducto para expresarles la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” CUATRO
VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE ENERO DE 2017.-
“PUEBLA CIUDAD DE PROGRESO”.- REGIDORA NADIA NAVARRO
ACEVEDO.- RÚBRICA.**

El C. Presidente Municipal: Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración la Licencia presentada, si alguno desea hacer uso de la palabra, sírvanse levantar la mano.

Sí, Regidora Karina Romero.

La Regidora Karina Romero Alcalá: Es para desearle éxito en su próxima encomienda y que ojalá no se olvide del Municipio, y que sigamos haciendo equipo de manera conjunta, enhorabuena.

El C. Presidente Municipal: ¿Alguien más?

Regidora Nadia Navarro.

La Regidora Nadia Navarro Acevedo: Únicamente hago uso de la palabra para agradecer a todas y a todos mis compañeros Regidores que hemos caminado en estos tres años de gobierno, sin duda, esta decisión es una decisión tomada para buscar senderos profesionales que puedan aportar a nuestra ciudad y que puedan aportar a nuestro Estado.

Agradezco infinitamente todo su cariño, su apoyo, y este compañerismo que hemos venido teniendo a través de estos años. Señor Presidente muchas gracias por su apoyo, gracias por su compromiso con la igualdad con las mujeres; gracias a todas y a todos de verdad, es muy bonito salir de una instancia, de un puesto con el afecto de los compañeros. Fue una experiencia extraordinaria, enriquecedora y de mucho aprendizaje, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal: Una de las mayores oportunidades que cualquier servidor público puede tener o cualquier persona, es trabajar con personas que están convencidas, comprometidas con una causa, que creen en lo que hacen, que les apasiona la lucha que abanderan, que luchan todos los días por vencer la adversidad y hacer que las cosas cambien para bien, y es el caso de la Regidora Nadia Navarro, quien ha sido una luchadora a favor de la igualdad en la oportunidad para todos en la igualdad de género. Aprecio mucho el trabajo que hiciste para que asumiéramos los compromisos de *He for She*, para que pudiéramos firmar un convenio de colaboración con ONUMUJERES, de modo que podamos mejorar en serio, las condiciones en las que las mujeres en la ciudad hacen uso del transporte público y de los espacios públicos como los mercados, vamos a honrar con resultados el trabajo que iniciaste; muchísimas gracias, te deseo el mayor de los éxitos.

Esta a su consideración la Licencia presentada, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra para manifestarse en contra, sírvase manifestarlo levantando la mano.

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación de la Licencia presentada, en todos sus términos sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por Unanimidad en todos sus términos, la Licencia correspondiente.

Con fundamento en el artículo 76 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, no se toma en cuenta el voto de la Regidora Nadia Navarro Acevedo, en virtud, de que ningún integrante del Ayuntamiento podrá emitir su voto o discutir un asunto, cuando tengan interés personal.

El C. Presidente Municipal: Le solicito al Secretario del Ayuntamiento realice el trámite de Ley correspondiente en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal.

AG3

El C. Presidente Municipal: Para el desahogo del Tercer Asunto General, se concede el uso de la palabra a la Regidora María Esther Gámez Rodríguez.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez: Gracias señor Presidente, buenos días compañeros.

Es una pregunta, hace un momento antes de venir a Cabildo, en varios medios de comunicación leí que ya está el proyecto de los parquímetros para la ciudad, declaración que hizo Armando Pliego, Presidente del Consejo Ciudadano de Movilidad, dice que se llevaron a cabo los foros; honestamente, yo ni estuve enterada de que hubo foros y de que ya lo decidieron, cuatro mil novecientos cajones y está el cuadro determinado.

Yo no sé si éste es el mejor momento, porque retomo las palabras de Usted señor Presidente, efectivamente no podemos hacer nada este Cabildo contra lo que todo el mundo llama *el gasolinazo*, pero afecta la economía de la ciudadanía poblana, como afecta la economía de todo el país; si está en nuestras manos tratar de proteger la economía como Usted lo dijo, me parece que no es el mejor momento, eso independientemente que no sabemos cómo se determinó ese proyecto, tampoco dice si va a ser concesión, si va hacer administrado por Ayuntamiento, tampoco lo dice; pero esto, éstas declaraciones señor Presidente, causan irritación en la población, es decir, estamos viendo como esta y ahora vamos a tener cuatro mil novecientos cajones que van a pagar por estacionarse.

No sabemos si es correcto o no, nosotros lo hemos dicho siempre, es un proyecto al que no nos oponemos, pero me parece que debe tener mayor sensibilidad y salir en el momento adecuado y además con todos los fundamentos financieros, jurídicos y sociales que deba tener; entonces la pregunta es, ¿podemos enterarnos de cómo fue que se tomó esta decisión? por lo menos yo lo solicito a nombre de mis compañeros de Fracción, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal:** Con mucho gusto Regidora, la respuesta se resume en tres no.

La primera es, no es información oficial la vertida por el medio de comunicación y por la persona que Usted hace referencia, es el primer no.

El segundo no es, no se ha tomado ninguna decisión, hicimos un compromiso como lo hicimos en el caso de los estacionamientos públicos, de hacer un proceso transparente que cumpliera con cuatro premisas y que en función de eso se decidiría la vialidad; ese proceso no ha ocurrido, no se ha agotado, no ha sucedido.

Y el último no es, no es el momento, así de claro.

La **Regidora Esther Gámez:** Muchas gracias.

El C. Presidente Municipal: A Usted.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, continuamos con el desahogo de la Sesión.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno del Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. Presidente Municipal: Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 10 fracción XVI del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete.

Por su atención, muchas gracias.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LUIS BANCK SERRATO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MARIO GERARDO RUESTRA PIÑA

SÍNDICA MUNICIPAL

MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTÉS